



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral

Nº 183-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 17 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 6097, recepcionado en fecha 12 de diciembre de 2025; conteniendo el Oficio N° 2793-2025-UNAMAD/R-DIGA recepcionado en fecha 12 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 101-2025-CU-UNAMAD, de fecha 25 de febrero de 2022, se resuelve: ARTÍCULO 1º: APROBAR, la "Directiva para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión por la Modalidad de Administración Directa y de Oficio, ejecutados por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios";

Que, con Oficio N° 0167-2025-UNAMAD-R-DIGA/UFSYLP, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la conformación de la Comisión de Liquidación del Proyecto CUI N° 2201443 denominado: "Mejoramiento del Servicio de los Laboratorios de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios";

Que, con Oficio N° 2793-2025-UNAMAD/R-DIGA, de fecha 12 de diciembre de 2025, la Dirección General de Administración, remite al Rector (e), la propuesta derivada por la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, con Expediente N° 6097, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Rector (e), dispone que mediante acto resolutivo se conforme el Comité de Liquidación del Proyecto CUI N° 2201443;

Que, el inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución N° 001-2024-UNAMAD-AU, de fecha 18 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR, el COMITÉ DE LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con CUI N° 2201443, quedando integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Arq. EDGAR EDUARDO OLAZABAL LAZARTE Coordinador de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Presidente

1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral

Nº 183-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 17 de diciembre de 2025

CPC. Yeny Lezama Cano Liquidador Financiero	Miembro
Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodríguez Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Miembro
CPC. Joel Huancachoque Ccolque Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales	Miembro

ARTÍCULO 2º: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION: R, VRA, OGC, OGL, OAI



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)